

MAT: APRUEBA APERTURA DE CONCURSO 2 2026 DEL PROGRAMA PRADERAS SUPLEMENTARIAS Y RECURSOS FORRAJEROS, AGENCIA DE AREA LA JUNTA, REGION DE AYSÉN.

LA JUNTA, 29/ 05/ 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1130-021079/2026

VISTOS:

La Ley N°18.910 Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario, y sus modificaciones; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; la Resolución N°36 de 2024 que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de la Contraloría General de la República; el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo aprobado por Resolución N°306 de fecha 9 de diciembre de 2005, Tomada Razón por Contraloría General de la República con fecha 3 de febrero de 2006 y su modificación por la Resolución N°434, de fecha 29 de octubre de 2013, Tomada Razón por la Contraloría General de la República con fecha 9 de diciembre de 2013; la Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Programa Praderas Suplementarias y/o Recursos Forrajeros, aprobada por Resolución Exenta N°: 0070-046365/2025 de fecha 14 de octubre de 2025 de la Dirección Nacional INDAP, y su modificación contenida en Resolución Exenta N°0070-060284/2025 de fecha 30 de diciembre de 2025; la Resolución Exenta N° 1100-059224/2025 del 18 de diciembre de 2025 de la Dirección Regional de INDAP Aysén, que aprueba modificación del monto máximo a bonificar; el Memorándum N° 0020-028143/2025 del 15 de diciembre de 2025 de la Dirección Nacional de INDAP, que remite la Tabla de Costos Máximos Vigente 2026 para el Programa Praderas Suplementarias y/o Recursos Forrajeros (PPSRF) 2026; la Estrategia Nacional de INDAP 2023-2030 "Por una Agricultura Familiar Campesina e Indígena más sostenible, inclusiva y resiliente" aprobado mediante Resolución Exenta N°: 0070-060005/2025 de la Dirección Nacional de INDAP; Resolución Exenta N° 166/2087/2022, de la Dirección Nacional de INDAP, de fecha 13 de diciembre del 2022, que designa como Jefe de área INDAP La Junta a Carolina Velásquez Vega; Resolución Exenta N°166/2116/2022, de fecha 21 de diciembre del 2022, de la Dirección Nacional de INDAP, que encomienda facultades directivas a Doña Carolina Velásquez Vega y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

- Que, dentro de la Estrategia de INDAP 2023- 2030 "Por una Agricultura Familiar Campesina e Indígena más sostenible, inclusiva y resiliente", se contemplan como Ejes Estratégicos, entre otras, la "Agricultura Sostenible y Resiliente", que busca producir más y mejor con menor impacto ambiental, "Mercados Inclusivos", con una AFCI más integrada y mejor posicionada en los mercados, y, la "Transformación participativa y asociativa", para el fortalecimiento de la participación campesina y la promoción de mecanismos de organización productiva y gremial, todos ejes que se han tenido a la vista en la presente Resolución.
- Que, según lo establecido en los procedimientos operativos del incentivo, existe la necesidad de establecer la siguiente información para orientar el presente llamado a Concurso Público a los pequeños productores actuales y potenciales de INDAP:

N	Proceso	Fecha
1	Inicio de las postulaciones(abre Kobotoolbox)	lunes, 1 de junio de 2026
2	Cierre de las postulaciones(cierra Kobotoolbox)	viernes, 26 de junio de 2026
3	Inicio de revisión de postulaciones	lunes, 29 de junio de 2026
4	Fin de revisión de postulaciones	viernes, 3 de julio de 2026
5	Inicio del periodo de apelación(abre Kobotoolbox)	lunes, 6 de julio de 2026
6	Fin del periodo de apelación(cierra Kobotoolbox)	viernes, 10 de julio de 2026
7	Inicio de revisión de apelaciones	lunes, 13 de julio de 2026
8	Fin de revisión de apelaciones	jueves, 16 de julio de 2026
9	Publicación de resultados	viernes, 17 de julio de 2026

- Modalidad de la asignación: vía **concurso público**.
- Focalización del concurso: el concurso es de Área e involucra las comunas de Cisnes y Lago Verde.
- Labores anticipadas: aquellas realizadas **hasta seis meses contados desde la fecha de apertura del presente concurso**.
- Obligatoriedad de **adjuntar archivo kml de la superficie a bonificar como polígono** cuya superficie debe coincidir con la superficie postulada.
- Cada archivo kml debe contener sólo una superficie/potrero.
- Demandas con más de un potrero deben ser ingresadas como formularios separados.
- Criterios de priorización, según los siguientes criterios y puntos asociados:

Criterio	Puntos
a. Postulación con menor costo/ha beneficiada. Este criterio tiene por objeto mejorar la eficiencia de los recursos.	
Valor menor	15
Valor intermedio	14,9 a 0,1
Valor mayor	0

b. Vulnerabilidad a la sequía u otros riesgos agroclimáticos (gestión de riesgos). Este criterio se relaciona con la exposición o la ocurrencia de daños por eventos agroclimáticos que presentan zonas o sistemas productivos	
Zona estepa	15
Zona intermedia	10
Zona húmeda	5

c. Porcentaje de cofinanciamiento de la persona postulante. El mayor puntaje corresponderá al proyecto que tenga mayor porcentaje de aporte propio.	
Valor mayor	15
Valor intermedio	14,9 a 0,1
Valor menor	0

d. i) Mujeres, ii) jóvenes y iii) pueblos originarios. Este criterio favorece a las personas usuarias correspondiente a este segmento de la población.	
Postulante cumple con 3 criterios	5
Postulante cumple con 2 criterios	4
Postulante cumple con 1 criterio	3
Postulante no cumple criterios	0

e. Beneficiarios nuevos. Este criterio favorece a productores y productoras que no hayan recibido incentivos del programa en los últimos cinco años.	
Usuarios nuevos	10
Usuarios con un incentivo de pradera suplementaria recibido en los últimos 5 años	5
Usuarios con más de un incentivo de praderas suplementarias recibido en los últimos 5 años	0

f. Establecimiento de praderas y/o recursos forrajeros con especies polifíticas y labores con enfoque de transición agroecológica que promuevan el cuidado del suelo y la resiliencia del ecosistema.	
No se definen prácticas que reúnan las condiciones para aplicar este criterio en la Región de Aysén.	0

g. Otras variables técnicas y/o estratégicas definidas por la Dirección Regional y/o Agencia de Área de INDAP, de acuerdo con los énfasis regionales y/o territoriales.	
No se definen para el presente concurso.	0

RESUELVO:

I. APROBAR el presente llamado al concurso 2 2026, del Incentivo para Praderas Suplementarias y Recursos Forrajeros, según disponibilidad presupuestaria.

II. IMPÚTESE el gasto a la asignación presupuestaria cód. 3301-008-349 PRADERAS SUPLEMENTARIAS del presupuesto de INDAP para el año 2026.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



CAROLINA MACARENA VELASQUEZ VEGA

Jefe De Área
Área La Junta

MUS/FSR

Distribución:

UNIDAD DE FOMENTO
ÁREA LA JUNTA
DIRECCION REGIONAL COYHAIQUE



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=44332513&hash=3e2af>